



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 18 DIC. 2025

DECRETO N° 3145

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por la representante del Coro de Profesores Alfredo Berndt y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción del Coro de Profesores Alfredo Berndt en el registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaría Municipal (s) N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1412, de fecha 22 de octubre de 2025; la solicitud del Coro de Profesores Alfredo Berndt, de fecha 3 de octubre de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa (S) doña Luz Martínez Torres, y el Coro de Profesores Alfredo Berndt, rol único tributario N° 73.692.700-4, representado por doña María Rosa Silvia Durand Bergeret, el que se adjunta al presente acto administrativo.
2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en el convenio que se aprueba se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

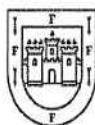
- Interesada (coroalfredoberndt@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORO DE PROFESORES ALFREDO BERNDT

En La Serena, a 12 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa (S) doña **LUZ MARTÍNEZ TORRES**, rol único nacional N° 15.037.082-5, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CORO DE PROFESORES ALFREDO BERNDT**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 73.692.700-4, representado por doña María Rosa Silvia Durand Bergeret, rol único nacional N° ambas con domicilio en Avenida Cuatro Esquinas con calle Larraín Alcalde N° 3505, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 3 de octubre de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$1.350.000, para la realización del proyecto "Itinerancia navideña en la región".

La iniciativa corresponde a un valor total de \$1.620.000, considerando un aporte propio de \$270.000, lo que aparece en el formulario de solicitud presentado por la representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 22 de octubre de 2025, en la sesión extraordinaria N° 1412, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Secretaría Municipal (S).

Luego, a través de Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, se otorgó la subvención a la organización beneficiaria, por la cantidad de \$1.350.000.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con el Coro de Profesores Alfredo Berndt, la entrega de una subvención por la cantidad de **\$1.350.000**, la que debe destinarse exclusivamente al objeto señalado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto considera lo siguiente:

Ítem	Monto
Traslado a Tongoy	\$100.000
Traslado a Paihunao	\$150.000
Alimentación	\$680.000
Compra de uniformes	\$420.000
Total	\$1.350.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 134, de fecha 17 de junio de 2021, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 23 de junio de 2005.

OCTAVO: La personería de doña Luz Martínez Torres, Alcaldesa (S), para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 10 de octubre de 2025. Por su parte, la personería de doña María Rosa Silvia Durand Bergeret, para actuar en representación del Coro de Profesores Alfredo Berndt, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 3 de diciembre de 2025.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARÍA ROSA DURAND BERGERET
CORO DE PROFESORES
ALFREDO BERNDT


LUZ MARTÍNEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:

- Interesada (coroalfredoberndt@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LMT/HMV/VRS
